

**ACTA JURISDICCIONAL  
NÚMERO 14/2016**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las diecisiete horas del día treinta de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio del **TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA**, sito en calle Fray Servando Teresa de Mier 1870 (mil ochocientos setenta), colonia centro Sinaloa de esta ciudad, los ciudadanos Magistrado Guillermo Torres Chinchillas, las Magistradas Alma Leticia Montoya Gastelo, Verónica Elizabeth García Ontiveros y Maizola Campos Montoya; así como la licenciada Gloria Icela García Cuadras, en su carácter de Secretaria General, con el objeto de celebrar sesión plenaria de este órgano a la que fueron convocados en los términos del artículo 25, fracción II, de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, así como el artículo 15, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa.

**Abre la sesión la Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo, en su calidad de Presidenta, en el tenor siguiente:**

Agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes, se da inicio a los trabajos correspondientes a la sesión convocada para el día de hoy, por lo que solicito a la Secretaría General de este Tribunal, tenga a bien tomar lista de asistencia; declarando en su caso, la existencia de quórum.

**La licenciada Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General, interviene de la siguiente manera:**

Con el permiso de la Presidencia:

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *Presente*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *No se presentó.*

Magistrada Guillermo Torres Chinchillas. *Presente*

Magistrada Maizola Campos Montoya. Presente

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Presente*

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

“Hago constar Magistrada Presidenta que se encuentran presentes Cuatro de las cinco magistraturas que integran el Pleno de Este Tribunal. Certifico que existe quórum para iniciar la sesión válidamente.”

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Habiéndose certificado la existencia de quórum para sesionar, se declara instalada la sesión y pido a la Secretaría General proceda a dar lectura al orden del día.”

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

Con el permiso de la Presidencia.

## **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum.

**SEGUNDO.** Instalación de la sesión.

**TERCERO.** Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del juicio para la protección de los Derechos Políticos del Ciudadano según expediente TESIN-27/2016 JDP

**CUARTO.** Clausura de la sesión.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“En consecuencia, agotados los dos primeros puntos del orden del día, pasamos al tercero que consiste en el análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de resolución juicio para la protección de los Derechos Políticos del Ciudadano según expediente TESIN-27/2016 JDP

Expediente que fue turnado a la Ponencia del magistrado Guillermo Torres Chinchillas, por lo que pido al Magistrado Torres que ya sea personalmente o a través de algún proyectista adscrito a su ponencia haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución correspondiente.”

**Magistrado Guillermo Torres Chinchillas:**

“Gracias Presidenta y Magistrada.

Instruyo al Lic. Jorge Arce para que dé a conocer el proyecto de sentencia que propone mi ponencia.”

**De la lectura efectuada por el Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutivos siguientes:**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es procedente el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano interpuesto por Martha Paredes Garzón, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

**SEGUNDO.-** Son **INFUNDADOS** los agravios, de conformidad con lo expuesto en el considerando SEXTO de la presente sentencia.

**TERCERO.-** Se **CONFIRMA** lo acordado por el Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa, en su minuta de fecha 30 de marzo de 2016, que fue materia de esta resolución.

**CUARTO.-** Notifíquese por estrados a la C. Martha Paredes Garzón; por oficio al Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa, y al H. Ayuntamiento de esa Municipalidad, anexándoles copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, así como por estrados de conformidad con el artículo 87 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Queda a consideración de las magistradas y los magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguien desea participar, adelante Magistrada ponente.”

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“Al no haber intervenciones podemos tenerlo por suficientemente discutido y procedemos a votar el proyecto presentado, por lo que le pido a la secretaria General que tome el sentido de la votación”.

**Licenciada Gloria Icela García Cuadras:**

Con el permiso de la Presidencia.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *Con el proyecto.*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *A favor del proyecto.*

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas. Es mi propuesta.

Magistrada Maizola Campos Montoya. Con la propuesta

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Con el proyecto.*

**En virtud de la votación precedente, la Secretaria General hace constar la emisión del siguiente acuerdo:**

“Hago constar Magistrada Presidenta, que por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del ciudadano según expediente TESIN-27/2016 JDP, ha sido Aprobado”.

**Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:**

“En consecuencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Del Ciudadano expediente TESIN-27/2016 JDP los puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Es procedente el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano interpuesto por Martha Paredes Garzón, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

**SEGUNDO.-** Son **INFUNDADOS** los agravios, de conformidad con lo expuesto en el considerando SEXTO de la presente sentencia.

**TERCERO.-** Se **CONFIRMA** lo acordado por el Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa, en su minuta de fecha 30 de marzo de 2016, que fue materia de esta resolución.

**CUARTO.-** Notifíquese por estrados a la C. Martha Paredes Garzón; por oficio al Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa, y al H. Ayuntamiento de esa Municipalidad, anexándoles copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, así como por estrados de conformidad con el artículo 87 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

“Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, se clausura esta sesión siendo las veintiuna horas con cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciséis”.

**Se levanta la presente acta que firma la Presidenta en unión de la Secretaria General.**

**LIC. ALMA LETICIA MONTOYA GASTELO  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS  
SECRETARIA GENERAL.**

La presente es la última hoja del acta correspondiente a la sesión plenaria jurisdiccional número 14/2016 del Tribunal Electoral de Sinaloa.